

pleito-homenaje de su corona al Dueño y Soberano de todas ellas, implorándole para que se dignará hacer que su reinado redundase en gloria del Salvador del mundo, y en bien desus vasallos. Como la Iglesia para todos los Príncipes cristianos, pidió Isabel singularmente á Dios el don de justicia; y en efecto desde aquel mismo instante el espíritu de equidad que, como en un tabernáculo, habitaba en el casto seno de la Reina, revelóse constantemente en todas sus resoluciones y sus actos todos.

Con el trono de Castilla heredó Doña Isabel el funesto legado de las dilapidaciones y de los vicios que en los dos reinados anteriores, al abrigo de la mas escandalosa impunidad, se multiplicaron. En lo interior bandos y rebeliones; en lo exterior una invasion portuguesa inminente, quizás favorecida por un ataque de la Francia, y con seguridad propicia á las incursiones de los Moros siempre á la lucha dispuestos: tal era el triste cuadro de la situacion de Castilla en aquella época. Y ¿qué podia esperar la Reina de los Aragoneses? ¿Qué de su esposo? — De los primeros la neutralidad cuando mas por el momento; del Príncipe dificultades desde luego de no pequeña monta. D. Fernando, que hasta entonces no habia aportado en dote á Castilla mas que acreedores y enemigos, pretendia sin embargo gobernarla por sí y en su propio nombre, ora alegando derechos personales á la corona, ora queriendo que prevaleciesen entre Castellanos las leyes aragonesas que excluyen á las hembras de la sucesion al trono. Cinco años llevaban ya de union los dos Príncipes, y en ellos aunque haciéndole dueño por entero de todo su afecto, Doña Isabel habia estudiado y comprendido perfectamente á su esposo. La muger era y fué siempre obediente y sumisa al marido, la Reina de Castilla no consintió que ni un solo instante el Príncipe, luego Rey de Aragon, fuese árbitro de los destinos de sus súbditos. Justa apreciadora de la agudeza del ingenio y de la laboriosidad asidua de Don Fernando, la Reina, sin embargo, no dejándose deslumbrar por su aptitud para las sutilezas diplomáticas, nunca le creyó capaz de empuñar solo y con segura mano las riendas del gobierno de todas las monarquías españolas, cuya fusion y unidad habia ya audazmente concebido el femenino colosal genio de Isabel. — Suplicaban pues los Castellanos á la Reina que defendiera sus derechos; mientras que los Aragoneses excitaban á D. Fernando á que ni en lo mas mínimo renunciase á sus

pretensiones. Para dirimir el conflicto fueron elegidos jueces árbitros el Cardenal Mendoza y el Arzobispo de Toledo, quienes en presencia de los Grandes del reino pronunciaron su fallo, declarando que á Doña Isabel exclusivamente pertenecia el derecho de gobernar á Castilla. La indignacion del Príncipe fué tal entonces que llegó hasta el punto de amenazar con que se apartaria de la Reina volviéndose á los dominios de su padre. Doña Isabel, empero, con la superioridad de razon que en todos sus actos resplandecia, acercóse al irritado Príncipe, y tomándole la mano, dijole con su acento, naturalmente cariñoso y persuasivo, palabras tan amantes y prudentes que la historia ha creído de su deber perpetuarlas. En aquel solemne y para la futura suerte de España decisivo instante, las palabras de la Reina fueron como súbitamente y de consuno inspiradas por el deber y la ternura. Pocas frases le bastaron para demostrar que entrambos ganarian en gobernar cada cual con independenciam sus dominios, auxiliándose, sin embargo, reciprocamente, y uniendo dos nombres, dos tronos y dos cetros en una voluntad sola. « El Rey — añade un cándido coronista — » maravillado de la prudencia de la Reina, alabó mucho sus razones, con » cluyendo con decir que no solo en Castilla, sino sobre el mundo entero » era digna de reinar. » Al rendir así homenaje al mérito eminente de su augusta esposa, D. Fernando pronunció un fallo que la historia ha sancionado, y que se perpetúa en los archivos de la memoria y del agradecimiento de la nacion española.

Y, en efecto, no solo de reinar era digna aquella ilustre Señora, sino que por el mando supremo parecia nacida. En la persuasion de que todo poder procede de Dios (1), y sabiendo que la responsabilidad de los Soberanos es

(1) Mas de un error histórico y de una apreciacion en nuestro concepto desacertada, hemos dejado y dejaremos aun pasar sin comentario en esta Biografía, de que somos meros traductores, ya por lo mismo, ya porque nos faltan el tiempo y en parte los documentos necesarios para entrar en controversia. Declinamos pues toda mancomunidad en la materia: pero aun así nos es imposible dejar aquí de protestar contra la inteligencia que pudieran darle algunos á la frase que promueve esta nota. Si el autor quiere decir que Dios es el origen y autor del poder político, como lo es de cuanto existe y existir puede, estamos y no podemos menos de estar de acuerdo: mas si interpretando el *per me Reges regnant* como cierta escuela política, entendiéndo afirmarse el *Derecho divino* de los Reyes, debemos protestar y protestamos contra una doctrina diametralmente opuesta á las que profesamos.

proporcional á su mismo poderío, teníase Isabel siempre dispuesta á responder de sus actos ante la posteridad y ante el Eterno.

Imposible nos parece negar que era la Reina infinitamente superior á su marido así en saber como en elevadas miras, tanto en la eleccion de personas quanto en la de medios, y sobre todo en la inflexible rectitud de sus designios: mas como los altercados de D. Fernando con la Francia y la Italia, con los Países Bajos y con el Austria, le pusieron en contacto con la diplomacia europea, y como además ocupó solo la escena política durante once años despues de la muerte de su esposa, pudo engañarse y engañóse la historia atribuyéndole mayor parte de la que en realidad le cupo en las grandes empresas consumadas en el que la historia llama reinado de los *Reyes Católicos*.

A la verdad el nombre de D. Fernando precedía al de Doña Isabel en el encabezamiento de todas las leyes, reales cédulas y decretos; y en los sellos y monedas figuraban juntas las efigies de entrambos augustos consortes: mas no por eso es menos evidente que la Reina gobernaba personalmente, y segun su propia exclusiva voluntad, los reinos de Castilla, de tal manera que los Españoles no decían, *el Rey y la Reina*, sino *los dos Reyes*, ó sencillamente *los Reyes*, para designar á sus dos Soberanos.

Sin embargo de todo, la Reina viuda de Enrique IV no habia renunciado de ningun modo á ceñir con la corona de Castilla las sienes de su hija *Doña Juana*, reconocida como legítima por el Rey en sus últimos instantes, á despecho de los antecedentes escandalosos, de sus declaraciones de oficio, y de la pública opinion que al nacer la desdichada Princesa, habíala calificado unánimes con el infamante apodo de la *Beltraneja*, alusion de sobra trasparente al favor de malá especie que á *D. Beltran de la Cueva* se le suponía con la Reina. Propúsose esta desde que enviudó desposar á su hija con el Rey de Portugal, hermano de la una y tío carnal de la otra: pero la muerte atajó sus designios en Madrid, el 3 de Junio de 1475. No obstante D. Alfonso V de Portugal, llamado *el Africano* por sus triunfos en la costa berberisca donde conquistó, entre otras, la ciudad de Tánger, prosiguiendo y con ardor el proyecto de su hermana, tanto ó mas que en interés de su sobrina en el suyo propio, penetró en Castilla al frente de un ejército de veinte mil hombres. Pero desvanecido

con su africana gloria, procedió en su marcha con lentitud pasmosa, perdiendo el tiempo en festines como quien triunfa, en vez de aprovecharlo como quien de conquistar trata, y no curándose de las armas castellanas mas que si no existiesen; porque, en efecto, el Rey de Portugal era sabedor de que Doña Isabel, por su invasion sorprendida apenas ocupado el trono, carecia de dinero, de tropas, y de aliados que la defendieran. Mal conocía D. Alfonso á su intrépida rival.

A caballo los dias, dictando órdenes y escribiendo cartas durante las noches, multiplicábase Doña Isabel para reanimar el celo de villas y ciudades, mientras que Don Fernando por su parte reunía presuroso algunas tropas. Ella misma, trocando los femeniles atavíos por los marciales arreos, vistióse la coraza y cortadora toledana espada, obra maestra del armero *Antonio*, cuya flexible hoja estaba unida á una sencilla empuñadura de acero bruñido, de estilo arabesco, y en la cual se leía, de una parte: « *El honor busco siempre!* »; y de la otra: « *Guarda! que estoy en vela!* » — Así dispuesta púsose Doña Isabel al frente de las huestes de Segovia; pero con mas abundancia de armas que de dinero, con mas copia de soldados que de viveres; porque habiéndole enviado al Rey diez mil marcos de plata que le facilitara Doña Beatriz de Bobadilla, habíase quedado sin un solo ducado para atender á los gastos de su propio ejército. En tal conflicto, la Reina, que desde los dias de su destierro en Arévalo habia siempre encontrado consuelo y apoyo en los Obispos, resolvió apelar de nuevo á su patriotismo, y convocadas, en efecto, las *Cortes* para Medina del Campo, pidióles el donativo de una parte de la plata de las iglesias. El clero, lleno de adhesion á su piadosa Soberana, apresuróse á otorgarle el donativo. — Alzáronse entonces soldados de todas partes; los Castellanos tomaron la ofensiva, y al fin, después de varios combates parciales, la decisiva y gloriosa batalla de *Toro* en que Fernando é Isabel triunfaron, aseguró para siempre en las sienes de esta la corona de Castilla y de Leon, con el Señorío de Vizcaya, de Alava y Guipuzcoa, cuyos *Fueros* juraron guardar aquel mismo año los dos Monarcas, so la frondosa copa del árbol de Guernica. La victoria de Toro fué la base y punto de partida de la reunion, ya que no por entonces de la *fusion* completa de los Reinos de Castilla y de Aragon, que aumentados

luego con el de Navarra, constituyeron la gran monarquía española; si bien cada país conservó largos años aun sus *fueros* y *privilegios*, y hasta cierto punto su forma de gobierno especial, prescindiendo del Derecho Civil harto diferente en las dos orillas del Ebro.

Poco después de la batalla de Toro hizose dichosamente la paz con Portugal, y aquel mismo año, habiendo D. Fernando heredado, por muerte de su padre, la corona, hubo de pasar á sus dominios para ser proclamado y jurar en Zaragoza los fueros de Aragon, en Barcelona los de Cataluña, y en la Ciudad del Cid los de Valencia; verificado lo cual regresó á Castilla.

A las virtudes brillantes que distinguen á las heroínas, unia Isabel la ciencia de gobierno, el golpe de vista firme y exacto, la capacidad para los negocios, la energía de voluntad y la superioridad de razon, y el genio organizador, que constituyen á los grandes políticos. Así la paz á que sus pueblos debieron el reposo, fué para ella ocasion de redoblar su actividad y de revelar al mismo tiempo las nobles y maravillosas dotes de su corazón é inteligencia. Libre de enemigos exteriores, consagróse á extirpar los del interior del reino, combatiendo sin tregua preocupaciones inveteradas, y vicios hasta cierto punto legitimados por la incuria de los precedentes gobiernos, cómplices realmente en los desórdenes que á reprimir no acertaron por falta de resolución ó de fuerza.

Era preciso, en primer lugar, proveer á la seguridad de los caminos, á la proteccion de las personas y de las propiedades, y á la ejecución de las leyes con el establecimiento de jueces integros y capaces; era preciso que cesaran los incendios de las granjas y caseríos, el saqueo á los mercaderes y traficantes, los robos y los homicidios en todas partes: era preciso, en una palabra, establecer ya que no digamos fundar, el orden social que apenas existia fuera de los muros de las ciudades (1). Para tales y tan im-

(1) El *Autor* sienta, no sabemos con qué autoridad, que la *Santa Hermandad*, fué conocida en Aragon dos siglos antes que en Castilla, equivocando sin duda las muchas *Hermandades* ó confederaciones, entre ciudades y pueblos de que en nuestra historia hallamos recuerdo, con una institucion enteramente diversa, en su origen, en su organizacion, en sus medios y en sus fines. El verdadero objeto político de los Reyes Católicos fué el de acabar con el régimen feudal, sometiendo el conocimiento de todos los delitos á la jurisdiccion real, privando á los grandes y aun á muchas ciudades de la suya privi-

portantes fines el genio de Isabel, auxiliado poderosamente por la habilidad administrativa y por el honrado perseverante celo de su tesorero Alonso de Quintanilla, inventó y supo tan breve como enérgicamente, plantear una máquina poderosa de compresion y sumaria justicia en la *Santa Hermandad*, institucion que, con un nombre antiguo en España, fué sin embargo en el fondo una completa y trascendental novedad en nuestras leyes. Cada pueblo de Castilla daba de entre sus vecinos cierto número de *Cuadrilleros* que, soldados á un tiempo y ministros de justicia, corrian el país á las inmediatas órdenes de un *Alcalde de la Hermandad*, asistido por lo comun de su *Escudero*, en persecucion de todo género de delincuentes y singularmente de bandoleros, salteadores y asesinos. Donde quiera que los criminales se refugiaban, tenia derecho y obligacion la Santa Hermandad de perseguirlos; y una vez aprendidos, en el campo mismo, al pié de un *Arbol*, el Alcalde y el Escribano juzgábanlos verbal y sumariamente, y á su vista y en el acto, los *Cuadrilleros* ponian en ejecucion la sentencia ya con el dogal, ya con la saeta. Tan severa y expeditiva manera de hacer justicia, que fuera en nuestros dias un insulto á la humanidad, fué en aquellos tiempos, sin embargo, indispensable: no solo el castigo y aun extincion de cierto género de crímenes la justifica, sino además y sobre todo, el haberse por su medio humillado el orgullo de los Grandes, oponiendo una insuperable barrera á sus injustas pretensiones, y arrebatándoles el que mas preciaban de sus privilegios: el de oprimir impunemente al que tenia la desdicha de incurrir en su enojo. La Reina auxiliada, volvemos á decirlo, por la clara inteligencia y virtuoso celo de Quintanilla, organizó en breve tiempo hasta dos mil ginetes en *cuadrillas* prontas siempre á ejecutar los fallos de la sumaria justicia de la Santa Hermandad.

legiada, y sobre todo del derecho de *Asilo*, á cuyo favor no solo quedaban impunes los crímenes sino que reclutaban los *Ricos-homes* sus huestes de verdaderos bandidos, terror de las comarcas y fautores de la mas espantosa de las anarquías posibles. Así la *Santa Hermandad* fué en la esencia la alianza del trono y del pueblo, contra la Aristocracia feudal; en la forma una institucion jurídico-militar de carácter monárquico-democrático ejercida por *Alcaldes* y *Cuadrilleros*, todos del estado llano, y legislada por las *Juntas Generales de la Hermandad misma*, mas frecuentes y acaso mas importantes en aquel reinado que las de las *Cortes* que se reunieron poco, y las mas veces sin el concurso de los Grandes ni del alto clero. Hános pues parecido indispensable sustituir en este pasage lo que la historia dice á los errores involuntarios sin duda del biógrafo. (N. del T.)

Orillado negocio tan importante, trasladóse la Reina á Sevilla, para dar á los jueces ejemplo de imparcialidad, de celo, y aun de una saludable inflexibilidad. Debíale á Dios Isabel el don de justicia, que ardentemente le habia pedido, profusamente aumentado por la munificencia del Eterno, con el abstracto instinto de la legislacion y de la organizacion judicial, con la penetrante lucidez y la sutil rectitud que saben distinguir los verdaderos principios del derecho, aun allí donde complicados accidentes hacen nacer la duda, y la perplejidad engendran en las mas seguras inteligencias. Vióse entonces lo hasta allí inaudito: á una muger codificando las leyes, reorganizando los tribunales, eligiendo magistrados, y juzgando á jueces, corregir sus sentencias, y reformar sus acuerdos, hasta dejar en toda España y en sus diversas gerarquias asentada la justicia de sus legítimas bases.

Todos los viernes, en memoria de la pasion y muerte de Nuestro Salvador, la piadosa Reina facilitaba el acceso al pié de su trono á los padecimientos morales y las miserias de sus súbditos, dándoles audiencia pública, para oír las quejas de los débiles y desamparados. Mas si misericordiosamente acogía á pobres y oprimidos, tambien, inflexible y justiciera, llenaba de terror y espanto el corazon de los culpables. Por su mandato se recopilaron, por una junta de hábiles juriscultos, diferentes leyes y pragmáticas del reino, publicadas después de cuatro años de impropio trabajo, en un código bajo el nombre de *Ordenanzas Reales*.

Reina tan celosa por los intereses de la justicia no podía mirar con indiferencia los de la Religion: así, viendo en el clero todo relajadas las costumbres, y la ignorancia apoderada no solo del secular sino de los claustrales mismos, acudió solícita á la conservacion de la fe en toda su ortodoxia, y al restablecimiento de la disciplina y con ella de la dignidad de la Iglesia. Algunos monasterios que obstinadamente se opusieron á la reforma de ciertos abusos con que la molición se hallaba hartamente avenida, sintieron el peso de la regia autoridad; y el episcopado, antes con sobrada frecuencia premio de serviles adulaciones, ó cebo á políticas ambiciones, fué bajo el cetro de Isabel recompensa exclusiva del saber, de la virtud y de la pureza en las doctrinas.

Mas no satisfecha todavía con haber fundado la justicia y purificado el

santuario, quiso la Reina preservar á sus súbditos de las poéticas seducciones de la civilizacion arábica que lentamente habia ido filtrándose en las costumbres castellanas. Para ello era preciso comenzar dando importancia al saber, empresa difícil en aquella época: mas Isabel para alentar á los demás con el propio ejemplo, dedicóse ella misma al estudio del Latin, en el cual hizo tan rápidos progresos, que al cabo de un año se halló capaz no solo de entender sermones, tesis y arengas de los Embajadores en aquella lengua, sino de contestarles tambien en el idioma de Ciceron y de Tácito, que era entonces el usual en la diplomacia. Los felices resultados de la aplicacion de la Reina, por una parte estimularon la de los ingenios cortesanos, y por otra inocularon en el reino una maravillosa emulacion para estudios largo tiempo olvidados, ó más bien desdeñados, singularmente por la nobleza que, honrando solo el ejercicio de las armas, despreciaba cátedras y libros.

Con tan sabia economía tenia la Reina distribuido su tiempo que, después de presidir el Consejo, dar audiencias, revisar fallos, conferenciar con Embajadores, y despachar con sus ministros y secretarios, cumplir con sus devociones y piadosos ejercicios, y atender á la educacion de sus hijos, todavía le quedaba vagar para *coser la ropa blanca del Rey* su esposo. Para aquella incomparable muger las excursiones en la clásica profana antigüedad, y el estudio de los libros santos, lejos de ser parte á que desdeñase las humildes labores de la aguja, aumentaban el placer que tenia en dedicarse á tal género de útiles tareas tan propias de su sexo, y que por deplorables preocupaciones, por frívolos gustos, y por efecto de una educacion mas brillante que sólida, años ha que entre nosotros cayeron en un descrédito tan pernicioso en sus consecuencias, como en sus causas inmotivado, sobre injusto.

La cualidad en Isabel predominante, su peculiar instinto, puede decirse, era el de un santo pudor, que constantemente le conservó virgen el alma, en medio de los peligros y seducciones que la rodeaban. Ni en las mas graves enfermedades pudo el dolor adormecer un solo instante la vigilancia de su castidad inmaculada; y tal era en aquella noble muger el poder de la voluntad, que para evitarle al pudor ciertos compromisos que inevitables parecen, en mas de una ocasion supo sobreponerse á la natu-

raleza misma. Fiel á su máxima de enseñar con el ejemplo, y convencida de que es mas eficaz cuanto de mas alto parte, jamás recibió en su servidumbre muger alguna cuya fama no fuese todavía mas limpia que su noble sangre. Rodeábala, pues, continuamente una falange escogida de damas que, alojadas en su palacio, y en su mesa de estado alimentadas, trabajaban juntas durante muchas horas del día, y cuya conversacion formaba á un tiempo el corazon y el ingenio de las jóvenes doncellas de ilustre linage que la Reina tenia siempre consigo, para educarlas sin que, por decirlo así, de ello se apercibiesen. Merced á tal superioridad de carácter, y á tan justamente admirada infalibilidad de conducta, Doña Isabel hizo de su corte una verdadera escuela de honor y virtud, donde el nacimiento, la poesía y la gloria, se vian realizadas por el involuntario respeto que la virtud impone, y por el entusiasmo que en su sublimidad inspira la modestia.

La concentracion del poder, la regularizacion de la fuerza y medios ejecutivos, imprimen al reinado de Isabel un carácter de magestad y poderio hasta entonces desconocido.

Tal era la situacion de España cuando, por los años de 1483 la Reina Católica de acuerdo con su esposo, estableció normalmente en sus dominios el Tribunal del *Santo Oficio de la Inquisicion* con el fin de extirpar las semillas de los errores y heregias sembradas por los Moros y por los Judios en la Peninsula. Podia tal contagio, en efecto, perjudicar al catolicismo, y dificultar la ejecucion del hereditario pensamiento de los Reyes de Castilla, de expulsar los Moros de España; y no debemos extrañar en consecuencia que Doña Isabel y D. Fernando impetrasen de la Santa Sede la autorizacion necesaria para plantear en sus Estados tribunales capaces de conservar en ellos la unidad de fe y de culto, *reconocida* (1) como la mas segura prenda de reposo en toda sociedad.

(1) No hay propósito que baste á contener la pluma ante tal y tan singular panegirico del mas ominoso de los Tribunales que la historia recuerda, de la mas opresora é inhumana de las tiranías que el genio infernal del despotismo acertó á inventar.

Ni queremos, ni pudiéramos entrar aquí á discutir la *Inquisicion*, mucho menos la *intolerancia absoluta* que el autor erige en principio por sí y ante sí. Bástenos protestar contra semejante social y política heregia ya por la razon universal definitivamente condenada. En cuanto á la *Reina Católica* todo lo que en su abono pudiera decirse,

Deseaba Isabel extirpar en Europa el *Koran*, de siete siglos antes en sus Estados floreciente: avara, empero, de la sangre de sus vasallos como una buena madre de la de sus hijos, no hubiera sido nunca la primera en romper las hostilidades: felizmente los Moros por su propio orgullo cegados, prepararon ellos mismos su ruina.

Fundado en 1238 por Mohamed Ben-al-Ahamar, el reino de Granada, ya único resto del kalifato y poderio de los Moros en España, abarcaba un espacio de ciento y setenta millas de territorio en el litoral del Mediterráneo, habiéndole reducido tanto sus intestinas discordias cuanto las invasiones castellanas á menos de ochenta millas en latitud máxima.

Imperaba por entonces en aquel reino el Principe Aboul-Hacem, en sus mocedades famoso como valiente y como enemigo de los cristianos sobre todo, á quien la inminencia del peligro que le amenazaba pudo ocultársele ciertamente; mas despreciólo á punto de que, habiéndole Castilla reclamado cierto tributo, respondió arrogante: « Que donde los Moros » fundian la moneda forjaban tambien las armas para rechazar á sus enemigos. » No obstante esa brabata, solicitó á poco el Moro la próroga de una *larga tregua* que entre él y los cristianos de espirar acababa; pero debe suponerse que lo hiciera solo con ánimo de adormecer á sus enemi-

para atenuar la sombra, única en verdad, pero negra tambien, que en el resplandor de su gloria dejó impreso el establecimiento del *Santo Oficio*, es que aunque grande, era mortal criatura al cabo, y en consecuencia á las flaquezas humanas más ó menos sujeta. En su tiempo y mucho después, muchísimo después, hay que confesarlo, la *Intolerancia religiosa* era un principio inconcuso para todas las sectas que, triunfantes persiguian, como vencidas eran víctimas de la persecucion. El fanatismo y la fe, además, no podian menos de confundirse en un país desolado durante siglos por una guerra incesante y con el doble carácter de nacional y religiosa; y de hecho el sentimiento popular en Castilla pudo ser favorable á la Inquisicion, al menos contra los *Moros* que eran el enemigo comun; y quizá tambien contra los Judios, aborrecidos, aunque solicitados al mismo tiempo, como los únicos banqueros de la época. Que la Inquisicion tuvo además de su fin católico, su objeto político, es indudable: la unidad por entonces imposible en el gobierno, y en la administracion sobre todo, quiso buscarse en las creencias y en el culto: pero la eleccion del instrumento fué tan desacertada y funesta, como sus efectos lo demostraron y por desdicha nuestra están todavia acreditándolo en España. — De buena fe se engañó Isabel, de buena fe sin duda, pero engañóse lastimosamente para su fama, y para el bien de los Españoles. De *Sócrates* se ha dicho, no recuerdo ahora dónde, que « si á la muerte no » sucumbiera, tuviérasele por divino; » con mas razon acaso pudiera decirse de la *Reina Católica* que « si la *Inquisicion* no fundara, debiera declarársela y adorársela como á » Deidad coronada. »

(N del T.)